

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.2108

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. 03.Q.IJ.4175 de 13 de noviembre del 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran las siguientes compañías: GRANITO S.A., PIANASA COMERCIAL S.A., INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA, SUPER SOFTWARE SISTEMAS DE COMPUTACION COMFOSCA C.L., CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA. e INMOBILIARIA NUEVOS TECHOS S.A. SANUTE, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías ;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el diario La Hora del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre del 2003.

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por el Departamento de Registro de Sociedades de la Institución, las siguientes compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos:

QUE la Directora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.05.1537 de 31 de mayo del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución Masiva de Inactividad No. 03.Q.IJ.4175 de 13 de noviembre del 2003, lo que corresponde a las compañías mencionadas en el Considerando anterior, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-3193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No. 03.Q.IJ.4175 de 13 de noviembre del 2003, en lo que corresponde a las compañías: GRANITO S.A., PIANASA COMERCIAL S.A., INMOBILIARIA KANDELAN COMPAÑIA LIMITADA, SUPER SOFTWARE SISTEMAS DE COMPUTACION COMFOSCA C.L., CRUZ DEL SUR CRUSUR CIA. LTDA., INMOBILIARIA NUEVOS TECHOS S.A. SANUTE, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

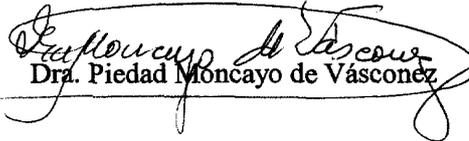
-2-

RESOLUCION No. 05.II.DJ.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el
Distrito Metropolitano de Quito, a

31 MAY 2005


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

Fg.

Res. Mas.

Exp. 1509, 7228, 7982, 17834, 198918835, 45326